

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18508 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña ÁGUEDA REYES ALMEIDA, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil Nº 1, de Las Palmas de Gran Canaria, por el presente,

Hace saber:

Que en el procedimiento concursal número 0000257/2013, se ha dictado en fecha 6 de abril de 2021 auto declarando la conclusión del concurso de la mercantil Reflotes y Reconstrucciones Marítimas, S.L., con CIF B35400662, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara la CONCLUSIÓN del concurso de REFLOTES Y RECONSTRUCCIONES MARITIMAS, S.L., por finalización de la liquidación, con los siguientes efectos:

1º.- Cesarán las limitaciones sobre las facultades de administración y de disposición del concursado, y cesará la Administración concursal.

2º.- Se acuerda el archivo de las actuaciones, sin más excepciones que las establecidas en esta ley.

3º.- Se acuerda la extinción de la persona jurídica concursada y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil de Las Palmas, a cuyo efecto se expedirán mandamientos conteniendo testimonio de la resolución firme.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de abril de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, Águeda Reyes Almeida.

ID: A210022911-1